

Expediente nº 2026-021836

Área DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA, COOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Servicio de Secretaría Técnica para el Foro Bilbao para la Paz y la Convivencia del Ayuntamiento de Bilbao

Elaborado por:

TÉCNICA DE SOPORTE JURÍDICO

MARIA CARMEN
SEREN
FERNANDEZ -
22736088J

Firmado digitalmente
por MARIA CARMEN
SEREN FERNANDEZ -
22736088J
Fecha: 2026.06.03
09:09:30 +02'00'

Con el visto bueno de:

DIRECCIÓN DEL ÁREA

MONICA
HERNANDO
PORRES -
30653035S

Firmado digitalmente
por MONICA
HERNANDO PORRES -
30653035S
Fecha: 2026.06.03
10:08:02 +02'00'

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Bilbao tiene una larga trayectoria en actuaciones puestas en marcha y trabajo en materia de víctimas y de memoria y ha ido abriendo camino, en años complicados, en orden a reconocer y reparar las graves vulneraciones de derechos humanos e injusticias históricas provocadas por la violencia terrorista y por la violencia de motivación política que se han dado en el municipio.

En el año 2017 se creó el “Foro Bilbao para la Paz y la Convivencia” del Ayuntamiento de Bilbao, como un espacio de encuentro y colaboración para acompañar las políticas municipales en relación con las víctimas del terrorismo y la violencia, con la finalidad de trabajar y acordar actuaciones y programas que ayuden a profundizar en valores de respeto y convivencia.

El Foro Bilbao está compuesto por alrededor de veinte personas entre las que se incluyen víctimas, representantes de los grupos políticos, agentes técnicos y personas expertas reconocidas por su labor en el ámbito de la Paz y la Convivencia.

Para las personas que componen el Foro Bilbao los derechos humanos son un absoluto ético que fundamenta la base sobre la que se asienta la convivencia. La violencia, por tanto, se considera inadmisibile, injusta y sin justificación ni excepción alguna. Asimismo, el Foro trabaja por lograr el pleno desarrollo de los derechos de las víctimas, de todas las víctimas, que son los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

El Foro, basado en los valores de empatía, solidaridad y respeto a la diversidad, adquiere como compromisos reconocer a las víctimas, propiciar el diálogo con ellas, y entre ellas, buscar un consenso social y político amplio, y colaborar con las instituciones públicas para seguir desarrollando un marco legal que reconozca y ampare a todas las víctimas del terrorismo y la violencia de motivación política.

Los servicios objeto del contrato no pueden ser desarrollados mediante medios propios personales del Área debido a la proximidad, intensidad y dedicación que supone. El despliegue de las actividades del proyecto requiere dedicación horaria fuera de la jornada laboral del personal propio de la administración (Horarios de tarde, eventos de fines de semana y festivos), por lo que procede la externalización del servicio.

Este pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto ordinario, de un contrato de servicios para la Secretaría Técnica del Foro Bilbao para la Paz y la Convivencia.

El servicio se prestará de manera coordinada con el Área de Derechos Humanos, Convivencia, Cooperación e Interculturalidad del Ayuntamiento de Bilbao y en contacto constante con el personal técnico responsable de la coordinación general del proyecto.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación de servicios para la gestión de la Secretaría Técnica del Foro Bilbao para la Paz y la Convivencia, que es un espacio de encuentro y colaboración para acompañar las políticas municipales en relación con las víctimas del terrorismo y la violencia de motivación política. El objetivo principal del Foro es trabajar y acordar actuaciones y programas que ayuden a profundizar los valores de respeto y convivencia, y la contribución a la

construcción de la Memoria.

Los objetivos específicos que se relacionan con el contrato son:

- Conocer las propuestas del Ayuntamiento de Bilbao para el reconocimiento y apoyo a las víctimas del terrorismo y la violencia de motivación política.
- Canalizar las relaciones entre las víctimas del terrorismo y la violencia de motivación política, y la administración municipal.
- Proponer iniciativas positivas para profundizar en la empatía social hacia las víctimas y familiares y apoyar el avance y mejora de las políticas públicas coherentes.
- Crear cauces de participación para escuchar a las víctimas e integrar las sugerencias e inquietudes en la acción política municipal.
- Proponer y/o acompañar en iniciativas de Memoria histórica y reciente a nivel municipal.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR POR EL EQUIPO DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Foro Bilbao para la Paz y la Convivencia aprueba en sesión plenaria anualmente un Plan de trabajo que se estructura en torno a 3 líneas de acción:

- 1: Acompañamiento y apoyo a las víctimas
- 2: Promoción de acciones de pedagogía social, sensibilización y reconocimiento y reparación.
- 3: Documentación, investigación y funcionamiento interno del Foro.

A.1. En relación con el acompañamiento y apoyo a las víctimas:

Se busca propiciar que todas las víctimas del terrorismo y de la violencia de motivación política, vinculadas a la ciudad de Bilbao, participen en los encuentros organizados por el Ayuntamiento, así como que se relacionen entre ellas y con el resto de los miembros del Foro, con el fin de conocer sus preocupaciones y propuestas, y compartir con ellas los proyectos e iniciativas municipales. En concreto, se realizan por la secretaría las siguientes tareas principales:

- Incorporar a las víctimas del terrorismo y de la violencia política al Foro Bilbao.
- Acompañar a las víctimas en calidad de miembros del Foro Bilbao; escucha activa de sus expectativas, objetivos, preocupaciones e intereses.
- Atender, a nivel individual y/o de manera colectiva, cualquier cuestión que surja por parte de las víctimas durante o entre las sesiones de trabajo.
- La atención y el acompañamiento se deberá garantizar en las dos lenguas oficiales.

A.2. En relación con la Promoción de acciones de pedagogía social, sensibilización y reconocimiento y reparación:

El Foro tiene un compromiso firme con la búsqueda de la verdad y del reconocimiento social de todas estas víctimas del terrorismo y la violencia de motivación política que tengan o hayan tenido una relación con la ciudad de Bilbao. Asimismo, desde el Foro se quiere contribuir a la construcción de la Memoria y a la promoción de acciones que garanticen la no repetición de las

graves vulneraciones de los Derechos Humanos que se han sufrido en este país y, más en concreto, en esta ciudad.

Para ello, la Secretaría técnica habrá de:

- Proponer acciones innovadoras que contribuyan a acercar el Foro Bilbao a la ciudadanía bilbaína.
- Coordinar y dinamizar las diferentes acciones y propuestas que se deriven de las sesiones del Foro Bilbao y garantizar el uso de las dos lenguas oficiales en la dinamización.
- Gestionar las propuestas que el Ayuntamiento considere oportunas de cara a la construcción de la Memoria histórica y reciente de la ciudad.

A.3. En relación con la documentación, la investigación y el funcionamiento interno del Foro:

Realizar iniciativas y actuaciones diversas con las víctimas y dirigidas a la ciudadanía para trabajar en torno al conocimiento de lo ocurrido, el reconocimiento y reparación del daño causado. En concreto:

- Propiciar las condiciones para la escucha activa en los espacios de encuentro entre las personas participantes.
- Desempeñar un rol mediador o de ayuda a la moderación de los espacios de encuentro.
- Estimular la generación de propuestas en el transcurso de los encuentros y sesiones de trabajo.
- Preparar las sesiones y los materiales necesarios. Se deberá garantizar la presencia del euskera en las sesiones y los materiales deberán estar en las dos lenguas oficiales.
- Proponer los planes de trabajo y elaborar las memorias.

4.- EQUIPO DE TRABAJO:

La entidad adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES			
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas (en su caso)
Coordinación del servicio y supervisión del equipo de trabajo	Titulación Universitaria Nivel 2 del MECES en tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, en ciencias humanas y sociales	4 años de experiencia mínima profesional en la gestión de proyectos vinculados al acompañamiento a las víctimas o promoción de la memoria, con grupos políticos y ciudadanía en el ámbito del caso vasco similares al del objeto de este pliego	Al menos uno de los dos perfiles propuestos deberá estar en posesión del nivel de euskera C1 o equivalente, según normativa europea. El otro de los perfiles deberá acreditar estar en posesión de B2 o equivalente.
Asesoramiento técnico para el desarrollo de las actividades del contrato	Formación en temas relativos a las víctimas, a la mediación o a la resolución de conflictos de al menos 150 horas.		

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del

servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.

- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

La entidad adjudicataria deberá designar una persona que será la responsable e interlocutora con el Ayuntamiento (Delegación del Área de Derechos Humanos, Convivencia, Cooperación e Interculturalidad) para todas aquellas tareas y servicios que conlleve la gestión material del contrato.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, **así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano** se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1 - Dirección del contrato y facultades del área en la ejecución del contrato: La entidad adjudicataria deberá seguir para la prestación del servicio cuantas directrices señales e indicaciones realice el Responsable del Contrato (personal municipal del Área de Derechos Humanos, Cooperación, Convivencia e Interculturalidad, en adelante RC) respecto a la forma y modalidad del mismo y adaptarse a cuantas modificaciones de tiempo, intensidad, procesos... sean necesarias, de acuerdo con los presentes Pliegos. El RC se encargará, en concreto, de:

- El contraste técnico y político.
- La coordinación política de los grupos/portavoces participantes en el Foro Bilbao.
- La convocatoria de las sesiones de trabajo y la documentación estará en las dos lenguas oficiales.

5.2 - Memorias e informes: Al finalizar el año natural, la adjudicataria deberá presentar una memoria final (en formato papel y digital) comprensiva de la actividad realizada, en la que deberá aportar una evaluación de esta y propuestas de mejora. El RC podrá determinar la estructura y contenido de la memoria anual. Asimismo, la adjudicataria deberá elaborar cuantos informes solicite el RC, en relación con el servicio contratado o algún aspecto de este. Las memoria e informes que se publiquen en la página web del Ayuntamiento de Bilbao deberán estar en las dos lenguas oficiales.

5.3 -Relación entre la entidad adjudicataria y los profesionales del equipo que presta el servicio: La adjudicataria será la única responsable de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato. Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo también cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Excmo. Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal. El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, e igualmente cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal.

5.4 -Medios materiales: Las entidades adjudicatarias están obligadas a aportar los medios personales y materiales suficientes para la prestación del servicio descritos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.5 -Confidencialidad: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. Consecuentemente, no podrán utilizar la citada información ni proporcionarla a terceros sin autorización escrita del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

5.6 -Difusión del servicio, propiedad intelectual y derechos de imagen: La representación externa, tanto a efectos de relación entre entidades, instituciones, organismos, personas etc. público y privado como con los medios de comunicación, corresponde al RC. El incumplimiento de este punto conllevará las correspondientes sanciones, con independencia de las responsabilidades que se puedan generar en caso de que el adjudicatario se atribuya funciones que no le son propias. Corresponde al Ayuntamiento de Bilbao la titularidad de la documentación (escrita, audiovisual o por cualquier medio) derivada de la gestión del foro, de la prestación del servicio resultante de la elaboración de informes, estudios etc. dirigida a cualquier destinatario individual o colectivo, público o privado, que el adjudicatario elabore en cualquier fase del desarrollo del servicio y sea derivado de la gestión técnica del contrato.

En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato constará la titularidad municipal del servicio. El RC indicará los logotipos que habrán de figurar en los documentos elaborados por el adjudicatario en relación con la gestión técnica del contrato.

5.7 -Protección de datos: La contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la normativa aplicable en materia de protección de datos de

carácter personal. En particular, garantizará que toda la información personal a la que tenga acceso en virtud del presente contrato será tratada de manera confidencial, únicamente para los fines previstos en el mismo, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, se compromete a respetar los derechos de los titulares de los datos y a colaborar con la entidad contratante en la gestión de cualquier solicitud o reclamación relacionada con la protección de datos personales.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que media autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un periodo de cinco años.

Bilbao, 13 de mayo de 2026